



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se da publicidad de la Resolución nº 594/2026 de fecha 20 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

“D. MARIANO NÚÑEZ MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID), por el presente tiene a bien dictar el siguiente

DECRETO N° 594/2026

Por el que VENGO EN DECRETAR:

Primero: Convocar Sesión Ordinaria del AYUNTAMIENTO PLENO, para el próximo JUEVES, DÍA 23 DE JULIO DE 2026, a las 18:30 HORAS (DIECIOCHO TREINTA HORAS), en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, ubicado en Plaza del Rey Juan Carlos I, número 6, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026.
2. DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ Y PERSONA O PERSONAS SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO DE VILLAMANTA.
3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS “EL ALBERCHE”
4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA UE-5
5. CONCESIÓN, EN SU CASO, DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA.
6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX: ACCIÓN COORDINADA CONTRA LA CORRUPCIÓN
7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo: Notifíquese a los Señores Concejales miembros del Pleno de la Corporación y publicar en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Dado en Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.

EL ALCALDE. D. Mariano Núñez Muñoz. Firmado. “”

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. MARIA LUISA LOPEZ RIBAGORDA

SECRETARIA ACCIDENTAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA

Fecha: 20/07/2026 a las 13:57

HASH: D22EE19AC20AA9874B8C00907491838D5CCA0EA3

CSV: d8f65e90-09a4-49e5-82e0-8ba0c1892908-472369

Firmado Electrónicamente